

PLEC DE CONDICIONS TÈCNIQUES PER A LA CONTRACTACIÓ DEL SERVEI DE CONTROLADOR DE PRIMER NIVELL PEL PROJECTE EUROPEU INTERREG-SUDOE I-REWATER “GESTIÓ SOSTENIBLE DELS RECURSOS HÍDRICS A L’AGRICULTURA DE REGADIU DINS L’ESPAI SUDOE”

1. OBJECTE DELS TREBALLS

L'objecte d'aquest contracte es la contractació del servei de controlador de primer nivell i les tasques que aquest ha de desenvolupar durant l'execució del projecte europeu **i-ReWater “Gestió sostenible dels recursos hídrics a l'agricultura de regadiu dins l'espai SUDOE”** concedit en el marc de la primera convocatòria del programa INTERREG SUDOE 2021-2027.

Aquest contracte es justifica per la necessitat de complir els requeriments exigits en el projecte europeu **i-ReWater “Gestió sostenible dels recursos hídrics a l'agricultura de regadiu dins l'espai SUDOE”** en endavant **i-ReWater**. El projecte es centra en l'anàlisi de l'estat actual dels recursos hídrics a l'espai del sud-oest d'Europa (SUDOE), prestant especial atenció a l'ús d'aigües regenerades en l'agricultura de regadiu, i els seus efectes en la producció i qualitat dels cultius, fomentant la resiliència i seguretat de les aigües.

INTERREG SUDOE és un programa de finançament de la Unió europea que es centra en fomentar el desenvolupament regional i la cohesió de les regions del sud-oest d'Europa prioritzant la cooperació entre entitats dels Estats membres que pertanyen a aquesta àrea per tal d'afrontar problemàtiques comunes com són l'adaptació al canvi climàtic, la cohesió social i l'equilibri territorial.

D'aquesta manera el programa INTERREG SUDOE alinea les seves directrius amb les de la Política de Cohesió Europea recollint en la normativa europea una sèrie d'objectius específics que han de recolzar els programes finançats pels fons de cohesió. Aquests objectius s'inclouen en diferents prioritats una d'elles és la de preservar el capital natural i reforçar el canvi climàtic dins l'espai SUDOE.

El projecte presenta un consorci que inclou disset entitats diverses des d'administracions públiques, centres de recerca, companyies operadores de la producció i/o subministrament de l'aigua regenerada, amb ubicacions entre Espanya, Portugal, França i Andorra. L'Àrea Metropolitana de Barcelona (AMB) hi participa com a beneficiària en aquest projecte europeu.



La normativa d'aquest programa europeu fixa l'obligatorietat de disposar d'un Controlador Nacional que certifiqui les despeses subvencionades en el marc del projecte. Aquest controlador de primer nivell cal que estigui inscrit en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) del Ministeri d'Hisenda i Administracions Públiques.

El projecte i-ReWater té una duració de 36 mesos, essent la seva data d'inici el passat 1 de gener de 2024 i finalitzant el 31 de desembre de 2026.

El pressupost total del projecte i-ReWater és de 2.216.300,00€. L'AMB gestionarà un pressupost total de 132.000€ dels quals 99.000€ provindran de fons europeus i la resta, 33.000€ seran contribució de l'AMB.

L'estructura pressupostària del projecte està indicada a l'Annex 1 del present plec.

2. CONTINGUT DELS TREBALLS

Metodologia

Les tasques consisteixen en la verificació de les despeses efectuades per l'AMB en el marc del projecte europeu **i-ReWater “Gestió sostenible dels recursos hídrics a l'agricultura de regadiu dins l'espai SUDOE”** de la primera convocatòria del programa INTERREG SUDOE 2021-2027.

La metodologia per a la revisió de les despeses vindrà donada pels criteris fixats a les normatives vigents de la Unió Europea establertes en els Reglaments (UE) 2021/1059, (UE) 2021/1060, el reglament delegat (UE)240/2014 i la secció 7 del Programa de Cooperació Sudoe.

Procediment d'autorització

Prèviament a l'inici dels treballs i a l'aprovació de l'empresa adjudicatària com a controlador de primer nivell, haurà de complimentar els següents documents que l'AMB haurà de remetre a la Direcció General de Fons Europeus del Ministeri d'Hisenda (en endavant Ministeri) per a la seva aprovació.

La informació detallada al respecte es troba a l'Annex 2.

Les instruccions per a l'enviament de la documentació per a la sol·licitud de designació de l'auditor que s'haurà de remetre al Ministeri es troben a l'Annex 2b, el model de carta per al nomenament de l'auditor a l'Annex 2c i la declaració d'absència de conflicte d'interessos a l'Annex 2d.



L'empresa adjudicatària s'obliga a la prestació dels controls i verificacions recollits a als articles 74(1) i 46 del Reglament (UE)2021/1060 i dels apartats del 3 al 9 del Reglament (UE)2021/1059, així com a utilitzar els models estandarditzats de informació i control del programa i assistir als seminaris de control organitzats pel programa.

D'aquesta manera l'empresa adjudicatària s'obliga a la prestació dels següents controls:

- a) Verificacions administratives de totes les sol·licituds de reemborsament presentades per l'AMB
- b) Verificacions sobre terreny de les operacions

La informació detallada al respecte es troba a l'Annex 3

En relació a les tasques anteriors, l'adjudicatari haurà de presentar:

- Sol·licitud d'aprovació de controlador de primer nivell, firmada per l'AMB.
- Llistat de requisits per l'aprovació de controladors de primer nivell, firmada per l'adjudicatari i l'AMB
- Model de compromís del responsable del control de primer nivell, firmat per l'adjudicatari.
- Termini d'entrega dels informes del projecte.
- Experiència com a controlador de primer nivell, projectes i empresa

El ministeri estudiarà la proposta i, una vegada acceptat el nomenament, remetrà a l'auditor els documents següents:

- Comunicació d'aprovació de controlador de primer nivell.
- Model d'informe de verificació de despeses, tant l'aprovat pel Programa com el de l'Autoridad Nacional.
- Addenda al llistat de requisits en el cas que el model utilitzat pel Programa no recollits en tots els extrems previstos per l'Autoridad Nacional.
- Documentació addicional que sol·liciti la Secretaria del programa SUDOE.

3. PRESENTACIÓ DELS TREBALLS

L'adjudicatari es compromet a lliurar pel projecte i-ReWater els següents documents per a cadascun dels períodes a auditar, dins el termini indicat a la columna C de la taula adjunta.

L'AMB es compromet a presentar les dades necessàries per a realitzar els treballs.

Documents a entregar (detallats a l'Annex 3)

- Informe de verificació de despeses
- Relació de despeses verificades i rebutjades
- Llistat de comprovació de requisits
- Acta de verificació sobre el terreny

Es realitzaran un total de 5 certificats segons es detalla a continuació:

A.Certificació	B. Període a auditar (6 mesos-1any)	C. Període de revisió de despeses (6 mesos-1any)
1	01/01/2024-31/12/2024	01/01/2024-31/12/2024
2	01/01/2025-30/06/2025	01/01/2025-30/06/2025
3	01/07/2025-31/12/2025	01/07/2025-31/12/2025
4	01/01/2026-31/06/2026	01/01/2026-31/06/2026
5	01/07/2026-31/12/2026	01/07/2026-31/12/2026

4. CONTINGUT DE L'OFERTA

Les propostes presentades a la licitació hauran d'incloure l'oferta econòmica

5. OBLIGACIÓ DE CONFIDENCIALITAT

L'adjudicatari haurà de complir el deure inherent al secret professional. En aquest sentit, tota divulgació d'informació que es produeixi amb caràcter docent o d'investigació, mitjançant articles, conferències o ponències, haurà de comptar amb el vist i plau previ i per escrit de l'AMB.

ARXIU ANNEXOS

Annex 1. Pressupost AMB i-ReWater

Annex 2. Listado de criterios

Annex 2b. Carta solicitud designación auditor SUDOE_signed

Annex 2c. Solicitud de designación de controlador

Annex 2d. DACI

Annex 3. Compromiso del controlador

Annex 1. Pressupost AMB i-ReWater

	AMB		Proyecto	
	€	%	€	%
CATEGORÍA DE GASTO	TOTALES POR CATEGORÍAS		TOTALES POR CATEGORÍAS	
00 Gastos de preparación (tanto alzado)	744,48 €	0,56%	12.500,00 €	0,56%
01 Gastos de personal	66.000,36 €	50%	1.044.310,23 €	46,91%
02 Gastos de oficina y administrativos	9.900,06 €	7,5%	155.146,53 €	6,97%
03 Gastos de viaje	9.900,06 €	7,5%	155.146,53 €	6,97%
04 Gastos de servicios y asesoramientos externos	30.205,04 €	22,88%	535.374,37 €	24,05%
05 Gastos en equipo	15.250,00 €	11,55%	265.322,34 €	11,92%
06 Gastos en infraestructura y obras	0,00 €	0%	58.500,00 €	2,63%
TOTAL	132.000,00 €	100 %	2.226.300,00 €	100 %

ÀREA METROPOLITANA DE BARCELONA

Carrer 62, núm 16-18, Zona Franca, 08040 Barcelona

Tel. (+34) 93 223 51 51, www.amb.cat
ÀREA METROPOLITANA DE BARCELONA - PLEC TÈCNIC

Codi per a validació : 0515J-AN14V-9S10C
Verificació : <https://gambito.amb.cat/verificador/Documento/home>
Aquesta és una còpia impresa del document electrònic referenciat : 6/25.


Annex 2. Listado de criterios

ÀREA METROPOLITANA DE BARCELONA

Carrer 62, núm 16-18, Zona Franca, 08040 Barcelona
Tel. (+34) 93 223 51 51, www.amb.cat

CABELLO BERGILLOS, Fernando (2 de 2)
Directoria de Serveis Cicle de l'aigua
Data signatura :19/09/2024 8:36:08
HASH:7762EBB57A8C58E21A95EB7DC5102F335680BD

ORUS LACORT, MA ANGELES (1 de 2)
Cap de Servei Sanejament i Inspecció
en nom de: Tècnica superior Plànificació Cicle de l'aigua
Data signatura :19/09/2024 8:36:08
HASH:7762EBB57A8C58E21A95EB7DC5102F335680BD



ÀREA METROPOLITANA DE BARCELONA - PLEC TECNIC
Codi per a validació :0515J-AN14V-9S10C
Verificació :<https://gambito.amb.cat/verificadorDocumento/home>
Aquesta és una còpia impresa del document electrònic referenciat : 7/25.

Listado de criterios para la designación de controlador de primer nivel

Operación:

Programa Operativo	
Nombre del proyecto	
Acrónimo	
Clave identificación	
Periodo de duración del proyecto	

Organismo beneficiario del proyecto:

Nombre del organismo beneficiario	
Persona de contacto en el proyecto	
Departamento	
Dirección	
Número de teléfono	
Correo electrónico	
Función en el proyecto del Organismo	Beneficiario principal / Beneficiario (táchese lo que no proceda)

Auditor:

Nombre	
Puesto de trabajo	
División/Unidad/Departamento	
Entidad auditora	
Dirección	
Número de teléfono	
Correo electrónico	

Contribución financiera del organismo beneficiario: (indicativa)

Naturaleza de contribución	Cantidad en euros
Aportación del organismo beneficiario al presupuesto	
TOTAL del presupuesto aprobado al organismo	



Preguntas en relación con las competencias, aptitudes y conocimientos profesionales

(No será necesario cumplimentar este apartado ni el siguiente en el caso de que los controladores sean órganos internos del organismo beneficiario (Interventores y/o responsables de Departamentos de control y Unidades de Verificación y Control de las Administraciones Central, Autonómica o Local))

Por favor describa las aptitudes y conocimientos profesionales del auditor/controlador y en especial respecto de la auditoría de proyectos cofinanciados con Fondos de la Unión Europea (Fondos Estructurales y FEDER en particular)	
¿Posee el controlador conocimientos suficientes del idioma/s oficiales del programa? En el caso de respuesta negativa, se asegurará a su propio cargo, de la traducción de todos los documentos pertinentes (incluyendo comunicaciones con la secretaría conjunta, otros auditores, etc.).	

Preguntas en relación con la independencia:

<u>Si el controlador pertenece a la estructura interna del organismo beneficiario:</u> ¿Podría confirmar que la organización/unidad en la que trabaja el controlador no está involucrada en?: - Selección y aprobación del proyecto - Desarrollo del proyecto - Finanzas del proyecto (cuentas y órdenes de pago del proyecto) ¿La independencia del controlador está regulada mediante una ley o reglamentos locales o internos? Si es así, indíquese la normativa que la regula. ¿Ante quién responde el controlador?: ¿consejo, junta directiva, otros? Por favor, proporcione el organigrama del organismo beneficiario, que muestre las unidades en las que se gestionan las actividades y finanzas, en las que se ordenan los pagos y en las que se lleva a cabo el control.	
<u>Si el auditor/controlador es externo al organismo beneficiario:</u> ¿Cuál es la base legal para que el auditor/controlador lleve a cabo el control? (especificar procedimiento de contratación)	



Periodo de duración del contrato: (La duración del contrato debe abarcar hasta el cierre financiero del proyecto, salvo que este plazo sea mayor que el plazo máximo establecido por la normativa)	
¿Está el auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), bien individualmente o como socio ejerciente de una Entidad Auditadora a la que pertenezca?	
¿Es independiente respecto de la institución a la que va a controlar el gasto? Describir si tiene o ha tenido algún tipo de relación.	
¿Puede el controlador confirmar que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses con la entidad beneficiaria?	

Otros

¿Ha recibido el controlador y ha analizado los siguientes documentos?	
- Manual del programa - Normas de subvencionabilidad - Formulario de candidatura del proyecto - Acuerdo de subvención - Acuerdo entre beneficiarios	
¿Puede el controlador asegurar que su trabajo está correctamente documentado y accesible con el fin de asegurar una revisión eficiente del trabajo de forma que otro auditor pueda realizar de nuevo el control con la utilización de un archivo de control?	
¿Puede el controlador asegurar que el trabajo se llevará a cabo en el plazo máximo 20 días hábiles con el fin de asegurar que se cumpla el plazo establecido en el apartado 46.6 del Reglamento (UE) nº 2021/1059?	

Firmas

Lugar, fecha, firma y sello del organismo beneficiario	Lugar, fecha, firma y sello del controlador
--	---

ESTE DOCUMENTO ES UN MODELO OFICIAL Y NO SE PUEDE MODIFICAR, SOLO CUMPLIMENTAR



ORUS LACORT, MA ANGELES (1 de 2)
Cap de Servei Sanjament i Inspecció
en nom de: Tècnica superior Plànificació Cicle de l'aigua
Data signatura: 19/09/2024 8:36:08
HASH: 77B2EBB57A8C58E21A95EB7DC5102F335680BD

CABELLO BERGILLOS, Fernando (2 de 2)
Directoria de Serveis Cicle de l'aigua
Data signatura: 19/09/2024 8:36:08
HASH: 77B2EBB57A8C58E21A95EB7DC5102F335680BD



VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
DE HACIENDA



Cofinanciado por la
Unión Europea

APROBAT



AREA METROPOLITANA DE BARCELONA - PLEC TECNIC
Codi per a validació :0515J-ANI4V-9S10C
Verificació :https://gambito.amb.cat/verificadorDocumento/home
Aquesta és una còpia impresa del document electrònic referenciat : 11/25.

Annex 2b. Carta solicitud designación auditor SUDOE_signed

ÀREA METROPOLITANA DE BARCELONA

Carrer 62, núm 16-18, Zona Franca, 08040 Barcelona
Tel. (+34) 93 223 51 51, www.amb.cat

CABELLO BERGILLOS, Fernando (2 de 2)
Directoria de Serveis Cicle de l'aigua
Data signatura :19/09/2024 8:36:08
HASH:7762EB857A08C56E21A95EB7DC5102F335680BD

ORUS LACORT, MÀNGELES (1 de 2)
Cap de Servei Sanejament i Inspecció
en nom de: Tècnica superior Plànificació Cicle de l'aigua
Data signatura :19/09/2024 8:36:08
HASH:7762EB857A08C56E21A95EB7DC5102F335680BD



VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
DE HACIENDA

SECRETARÍA GENERAL DE FONDOS EUROPEOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN
TERRITORIAL EUROPEA

Estimados Sres,

En primer lugar, queremos felicitarles por su participación como beneficiarios en uno de los proyectos aprobados en la primera convocatoria del Programa Interreg Sudoe 2021-2027.

Para que puedan iniciar los trámites para la validación de los gastos y obtener el reembolso de los gastos subvencionables de su proyecto, **deben solicitar la designación de un Controlador (auditor externo o interno, según proceda)**, que será el responsable de realizar las verificaciones establecidas en el artículo 74.1.a del Reglamento (UE) nº 2021/1060 y artículo 46 apartados del 3 al 9 del Reglamento (UE) nº 2021/1059.

La solicitud de designación deberán enviarla tan pronto como tengan seleccionado el controlador.

A tal efecto, se adjuntan los documentos que necesitan para solicitar la designación de controlador.

1. Modelo de solicitud
2. Listado de criterios para la designación de controlador ("Check list")
3. Modelo de compromiso del responsable del control con las Prescripciones Técnicas a tener en cuenta para las verificaciones del artículo 125 del Reglamento (UE) nº 1303/2013

Actualmente, y debido a las instrucciones del Ministerio de Hacienda, los documentos de solicitud deben ir firmados electrónicamente, para poder tramitar la designación de controlador.

Estos documentos deberán ser enviados por correo electrónico a la dirección:
cccte@sepg.hacienda.gob.es

Junto a los modelos anteriormente citados, en el caso de que la opción elegida sea la de contratar un auditor externo, deben también adjuntar en el correo electrónico copia de la siguiente documentación:

- ☐ Anuncio de licitación
- ☐ Pliegos de prescripciones administrativas y técnicas.
- ☐ Ofertas recibidas.
- ☐ Acta de adjudicación.
- ☐ Contrato firmado por ambas partes.
- ☐ Declaración de ausencia de conflicto de intereses, cuyo modelo se adjunta.

Si los documentos originales no estuvieran en castellano por tratarse de beneficiarios de Comunidades Autónomas con diversas lenguas cooficiales, les agradeceríamos que remitan la traducción en castellano a fin de agilizar la gestión de su expediente, ya que, en caso contrario, este Ministerio tendría que solicitar de oficio la traducción oficial al Ministerio de Asuntos Exteriores.

Si optan por contratar un auditor externo les recordamos que:

En primer lugar, todos los organismos, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, que participen como beneficiarios de proyectos cofinanciados con fondos europeos, están sometidos en la gestión y ejecución de los mismos, a la normativa europea, nacional y reglas de los programas.

En materia de contratación, los organismos públicos están sujetos a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CORREO ELECTRÓNICO:
FIRMADO

MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ MARTIN - 2024-04-12 11:21:31 CEST
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_55OTNK077UPQ6BLAKSGKCLXHBW3U en <https://www.pap.hacienda.gob.es>

PASEO DE LA CASTELLANA 162
28071 MADRID
TEL.: 915830068
FAX.: 915837340



MINISTERIO
DE HACIENDA

Aquellos organismos que no están sujetos por su naturaleza a seguir los procedimientos y reglas establecidas en la LCSP, deben respetar en todo caso, los principios comunitarios que rigen la contratación pública y la Ley General de Subvenciones: publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

Para garantizar el cumplimiento de dichos principios, todas las entidades, públicas o privadas, deberán tener en cuenta los siguientes aspectos para contratar el auditor externo:

- Al tratarse de un contrato plurianual, no está permitido el contrato menor, ya que la Ley limita su duración a un año sin posibilidad de prórroga. Este contrato plurianual deberá abarcar como mínimo la duración total del proyecto, así como contemplar la posibilidad de prórrogas y el cierre financiero del proyecto.

En otras palabras, es esencial que el contrato cubra el periodo completo del proyecto, así como los plazos de presentación de los informes de certificación de gastos. Todo ello según el Modelo de Compromiso del responsable de control.

- En el supuesto de que la entidad participe en más de un proyecto aprobado en el Programa, el procedimiento de contratación puede ser único, pero identificando en el objeto del contrato los proyectos sobre los que se va a hacer el control, así como los plazos de ejecución de cada uno y fechas de presentación de informes. En el precio del contrato también se identificará el importe correspondiente a cada uno de los proyectos. Recuerden en este sentido que la nueva Ley de Contratos establece que siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permita, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes.

- El auditor debe estar inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), bien individualmente o como socio ejerciente de una Entidad Auditora a la que pertenezca.

- El artículo 61.3 "Conflicto de intereses", del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) se aplica en el desarrollo de la auditoría de los gastos por el que se exige la presentación de una Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses en la que se detallen la relación de personas que participen en los procedimientos de contratación en las fases de valoración de ofertas, propuesta de adjudicación y adjudicación del contrato. Los gastos del controlador externo son elegibles en el marco del programa, siempre que estén previstos inicialmente en el Formulario de Candidatura aprobado.

Si la naturaleza del organismo beneficiario lo permite y deciden optar por un órgano de control interno, (Interventor, Departamento de Control dentro del propio organismo), pónganse en contacto con esta Subdirección, a través del correo electrónico cccte@sepg.hacienda.gob.es.

Atentamente,

La Autoridad Nacional del Sudoe



Annex 2c. Solicitud de designación de controlador

ÀREA METROPOLITANA DE BARCELONA

Carrer 62, núm 16-18, Zona Franca, 08040 Barcelona
Tel. (+34) 93 223 51 51, www.amb.cat



ÀREA METROPOLITANA DE BARCELONA - PLEC TECNIC
Codi per a validació :0515J-AN4V-9S10C
Verificació :<https://gambito.amb.cat/verificadorDocumento/home>
Aquesta és una còpia impresa del document electrònic referenciat : 15/25.

Solicitud para la designación del controlador

Director/a General de Fondos Europeos
Ministerio de Hacienda y Función Pública
Paseo de la Castellana, 162, planta 20
28071 MADRID

D./D. ^a (*nombre del responsable*) en representación de (*organismo beneficiario*), con DIR3 (*DIR3*) entidad que participa como beneficiario en el proyecto (*acrónimo y código*), aprobado en el marco del programa de Cooperación Territorial Europea (*nombre del programa*).

SOLICITA autorización de esa Dirección General para que dichas actividades de control sean efectuadas por:

Nombre del responsable del control: (*nombre y apellidos del auditor*)

Nº de inscripción en el ROAC: (*inscripción individual o de la entidad auditora a la que pertenezca*)

Entidad o empresa auditora, (*en su caso, a la que pertenezca*)

Dirección postal:

Teléfono:

Correo electrónico:

A tal efecto se adjunta escrito firmado por el controlador, comprometiéndose a efectuar los trabajos de acuerdo con lo establecido en las instrucciones de esa Dirección General y el Listado de criterios (*Check List*) sobre su competencia, aptitudes, e independencia.

Lugar, fecha y firma.

ESTE DOCUMENTO ES UN MODELO OFICIAL Y NO SE PUEDE MODIFICAR, SOLO CUMPLIMENTAR



Annex 2d. DACI

ÀREA METROPOLITANA DE BARCELONA

Carrer 62, núm 16-18, Zona Franca, 08040 Barcelona
Tel. (+34) 93 223 51 51, www.amb.cat

CABELLO BERGILLOS, Fernando (2 de 2)
Directoria de Serveis Cicle de l'aigua
Data signatura :19/09/2024 8:36:08
HASH:7762EB857A08C56E21A95EB7DC5102F335680BD

ORUS LACORT, MA ANGELES (1 de 2)
Cap de Servei Sanjament i Inspecció
en nom de: Tècnica superior Planificació Cicle de l'aigua
Data signatura :19/09/2024 8:36:08
HASH:7762EB857A08C56E21A95EB7DC5102F335680BD



Declaración de ausencia de conflicto de intereses	
EXPTE. Nº	
OBJETO	
LOTES	

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de evaluación de las ofertas,

DECLARA/DECLARAN:

PRIMERO: Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el **artículo 61.3 “Conflicto de intereses”, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE)** establece que *“existirá **conflicto de intereses** cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.”*
2. Que el **artículo 64 “Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses” de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público** tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
3. Que el **artículo 23 “Abstención”, de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público**, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento *“las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente”,* siendo éstas:
 - a. *Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.*
 - b. *Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.*
 - c. *Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.*
 - d. *Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.*





- e. *Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar”.*

SEGUNDO: Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

TERCERO: Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

CUARTO: Conozco/conocemos que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Firmado electrónicamente por:



Annex 3. Compromiso del controlador

ÀREA METROPOLITANA DE BARCELONA

Carrer 62, núm 16-18, Zona Franca, 08040 Barcelona
Tel. (+34) 93 223 51 51, www.amb.cat

CABELLO BERGILLOS, Fernando (2 de 2)
Directoria de Serveis Cicle de l'aigua
Data signatura :19/09/2024 8:36:08
HASH:7762EB857A08C56E21A95EB7DC5102F335680BD

ORUS LACORT, MA ANGELES (1 de 2)
Cap de Servei Sanjament i Inspecció
en nom de: Tècnica superior Planificació Cicle de l'aigua
Data signatura :19/09/2024 8:36:08
HASH:7762EB857A08C56E21A95EB7DC5102F335680BD

 **ÀREA METROPOLITANA DE BARCELONA - PLEC TECNIC**
Codi per a validació :0515J-AN14V-9S10C
Verificació :<https://gambito.amb.cat/verificadorDocumento/home>
Aquesta és una còpia impresa del document electrònic referenciat : 20/25.



Compromiso del controlador

D./D^a. (nombre de la persona que efectuará el control), en calidad de controlador responsable de la verificación de los gastos realizados en el marco del proyecto XXXXXXXX por el organismo beneficiario: XXXXXXXX (nombre del organismo), **me comprometo:**

- a realizar dicho trabajo de acuerdo con los requerimientos del artículo 74.1 del Reglamento (EU) 2021/1060 y el artículo 46. Apartados del 3 al 9 del Reglamento (EU) 2021/1059 y las instrucciones que se incluyen junto a esta declaración;
- a utilizar los modelos estandarizados de información y control del programa y, en su caso, de la DGFE, para comunicar el gasto, para documentar los controles y para confirmar los gastos subvencionables;
- a asistir a los seminarios de control organizados por el programa o por la DGFE.

Asimismo, **declaro:**

- ☐ Estar inscrito en el ROAC¹ con número _____
- ☐ Tener un conocimiento suficiente de la lengua del programa al objeto de leer y comprender los documentos relevantes y cumplimentar adecuadamente la documentación de control.

Fecha y firma

ESTE DOCUMENTO ES UN MODELO OFICIAL Y NO SE PUEDE MODIFICAR; SOLO CUMPLIMENTAR.

¹ No es de aplicación a los controladores internos





INSTRUCCIONES PARA REALIZAR EL TRABAJO DE VERIFICACIÓN

La Dirección General de Fondos Europeos (DGFE), como responsable de las verificaciones a que hacen referencia los artículos 74, apartado 1, letra a) del Reglamento 2021/1060 y 46, apartados 7 y 8 del Reglamento 2021/1059, es la encargada de designar a los controladores.

El contenido del trabajo de verificación cubrirá los siguientes aspectos:

- la conformidad de los bienes y servicios entregados con el proyecto aprobado;
- la veracidad del gasto declarado en concepto de operaciones o partes de operaciones realizadas;
- la conformidad del gasto y de las operaciones, o partes de operaciones conexas, con las normas de la UE y nacionales.

1. PROCEDIMIENTO

Los procedimientos de verificación realizados por el controlador se llevarán a cabo a través de verificaciones administrativas y verificaciones sobre el terreno (*in situ*).

Verificaciones administrativas

El controlador está obligado a revisar el porcentaje de gastos presentados por el beneficiario establecido en la metodología y el manual del programa correspondiente.

Asimismo, la DGFE podrá hacer modificaciones a la metodología del programa, como, por ejemplo, ampliando la muestra de verificaciones a realizar, teniendo en cuenta los riesgos detectados en los beneficiarios bajo su responsabilidad, en cuyo caso se informará al controlador.

Para certificar el gasto, el controlador debe verificar, como mínimo, los siguientes puntos:

- a) El gasto cumple con las normas de elegibilidad de la UE, del programa y nacionales, según este orden jerárquico, y las condiciones para el apoyo y pago del proyecto, como se describe en el contrato de subvención y en el manual del programa.
- b) El gasto se ha incurrido y pagado durante el período de elegibilidad del proyecto.
- c) La documentación de respaldo es suficiente y existe una pista de auditoría adecuada.
- d) El gasto se contabiliza correctamente en un sistema contable diferenciado o es identificable utilizando un código contable dedicado al proyecto.
- e) El gasto en moneda distinta al euro se ha convertido aplicando el tipo de cambio según lo establecido el manual del programa.
- f) Se han observado las normas de la UE, nacionales y de la institución sobre contratación.
- g) Los productos, servicios y obras cofinanciados han sido efectivamente entregados.
- h) El gasto tiene un vínculo claro y directo con las actividades del proyecto y las categorías de gastos del presupuesto. Los gastos están en consonancia con el formulario de candidatura consolidado y el contrato de subvención.
- i) En su caso, el beneficiario ha indicado correctamente la fuente y los importes de la cofinanciación externa nacional recibida.
- j) Se evita el riesgo de doble financiación.
- k) Los costes simplificados se utilizan correctamente y en cumplimiento del método elegido.





- l) Se han cumplido las normas de la UE y del Programa en materia de visibilidad, transparencia y comunicación.
- m) Se han cumplido las normas de la UE y nacionales en relación con los principios horizontales.
- n) Se han cumplido la normativa relativa a ayudas de Estado, en caso de que sea aplicable.

En este sentido, deberá verificar que los gastos elegibles se corresponden a lo establecido en los siguientes artículos:

- a) Gastos de personal: artículo 39 Reglamento (EU) 1059/2021 y 55 del Reglamento (EU) 1060/2021
- b) Gastos administrativos de oficina: artículo 40 del Reglamento (EU) 1059/2021 y 54.b del Reglamento (EU) 1060/2021
- c) Gastos de viaje y alojamiento: artículo 41 del Reglamento (EU) 1059/2021 y 54.b del Reglamento (EU) 1060/2021
- d) Contratos y servicios externos: artículo 42 del Reglamento (EU) 1059/2021
- e) Gastos en equipo: artículo 43 del Reglamento (EU) 1059/2021
- f) Gastos en infraestructuras y obras: artículo 44 del Reglamento (EU) 1059/2021

Es importante remarcar que, dado que los gastos de oficina y de viaje² se pueden calcular como un porcentaje de los gastos de personal, un error en los gastos de personal se extenderá a los de oficina y viaje.

Ayudas de Estado

En relación con las ayudas de Estado, en el caso de proyectos cuyo beneficiario sea una empresa o el destinatario final de la ayuda sea una empresa, se comprobará:

- que se han respetado en las actividades susceptibles de estar sometidas al régimen de ayuda, los Reglamentos (EU) 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 de Tratado y el Reglamento (EU) 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis*;
- que los beneficiarios están al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no están incurso en ningún conflicto de intereses.

Las verificaciones administrativas tienen que complementarse con las verificaciones sobre el terreno, en las cuales se comprobarán los ámbitos técnico y físico.

Verificaciones sobre el terreno (*in situ*).

Las verificaciones *in situ* se realizarán, en su caso, según se establezca en el manual del programa y, en su caso, las instrucciones de la DGFE. Se realizarán verificaciones sobre el avance físico del proyecto, entrega de los productos, servicios y obras, normas de publicidad, sistema de contabilidad y documentación relacionada.

² Estos gastos se pueden declarar como coste simplificado o costes reales según el manual del programa





El control *in situ* también incluye la revisión de documentos que requieren atención especial tales como solicitud de aclaraciones, sistema de contabilidad de socios etc. Se recomienda que los controladores no esperen hasta el final del proyecto para realizar esta visita.

A través de estas verificaciones se comprobarán los siguientes puntos:

- Que la entrega de bienes y la prestación de servicios estén realizados o se van realizando de conformidad con el contrato de subvención y con los términos del programa.
- Que el grado de avance en su caso de obras y suministros se ajusten a los niveles de gasto declarado y a los indicadores del programa.
- La durabilidad de las operaciones, conforme a lo establecido en el artículo 65 del Reglamento (UE) nº 1060/2021.
- El cumplimiento con la normativa de la UE y nacional en materia de información, publicidad y medioambiente.
- El cumplimiento de las normas de accesibilidad.
- Las comprobaciones que estime convenientes el controlador dirigidas a confirmar las verificaciones administrativas realizadas.

El controlador conservará los registros de cada verificación, en los que indicará el trabajo realizado, la fecha y los resultados de la verificación, así como las medidas adoptadas con respecto a los errores o las irregularidades detectadas. Los resultados obtenidos de estas verificaciones se reflejarán en un acta de verificación sobre el terreno.

2. INFORMES Y CONCLUSIONES DEL CONTROLADOR

De acuerdo con el manual del programa y, en su caso, las instrucciones de la DGFE, el controlador emitirá los siguientes documentos:

- Un informe definitivo de verificación de gastos, con la relación de los gastos verificados, así como los rechazados y el motivo de su rechazo, en el que quede constancia del trabajo realizado, la fecha y los resultados.
- Un listado de comprobación de los requisitos del artículo 74 del Reglamento (UE) 2021/1060 (*Check List*).
- Un certificado de control.
- En su caso, informe sobre el fraude potencial o confirmado.

El controlador indicará en estos documentos las conclusiones sobre las verificaciones realizadas, así como el “coste total declarado por el beneficiario”, y el total de los “gastos subvencionables verificados y aceptados”. Los gastos que el controlador haya encontrado no elegibles o irregulares serán retirados de la declaración, indicándose el motivo de su retirada.

3. RESPONSABILIDAD DEL CONTROLADOR EN LA VERIFICACIÓN DE GASTOS

En virtud del artículo 46.9 del Reglamento (UE) nº 2021/1059, el controlador deberá estar inscrito en el ROAC y, en el ejercicio de sus funciones, es responsable de realizar su trabajo de acuerdo





a las normativas de la UE y nacionales vigentes. Como resultado de su trabajo de verificación, debe asegurarse de la exactitud y elegibilidad de los gastos declarados.

Según el artículo 46.6 del Reglamento (UE) nº 2021/1059, cada Estado miembro garantizará que el gasto de un beneficiario pueda ser comprobado en un plazo de **tres meses**.

Para que este plazo pueda cumplirse, el controlador, teniendo los calendarios establecidos por el programa, deberá asegurar que los trabajos para la verificación de los gastos se llevarán a cabo en un plazo máximo de **20 días hábiles** desde que son presentados por el beneficiario. En el caso de necesidad de aclaraciones o documentación adicional, el beneficiario dispondrá de un plazo no superior a **10 días hábiles** para su justificación; transcurrido el mismo, se adoptará la versión definitiva del informe de verificación.

La Dirección General de Fondos Europeos tiene que validar estos gastos en un plazo de **30 días hábiles** con un control de consistencia y conformidad. Previo a la validación de los gastos, la DGFE podrá requerir al beneficiario aclaraciones o justificación documental al respecto, si lo estima necesario. El beneficiario dispondrá de un plazo de **10 días hábiles** para su atención, interrumpiéndose el plazo para la validación.

La DGFE comprobará el adecuado funcionamiento de los sistemas de control, pudiendo realizar supervisiones periódicas o de manera expresa, si se observan deficiencias en las verificaciones. Si procediera, la DGFE podrá revisar y/o revocar la designación del controlador.

